

Constancia secretarial: Manizales, 14 de abril de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que en el plenario ya obra respuesta por parte de las entidades bancarias BANCO CAJA SOCIAL y BANCO DAVIVIENDA S.A., al Oficio Circular No. 2813 del 19 de diciembre de 2022 y se informa que a la fecha no se evidencia en el expediente respuesta por parte de las demás entidades bancarias.

Sírvase proveer



JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente se evidencia que BANCO AV – VILLAS S.A., BANCO DE BOGOTA S.A. y BANCO FALABELLA, no han dado respuesta al Oficio Circular No. 2813 del 19 de diciembre de 2022.

En consecuencia, se ordena requerir nuevamente a dichas entidades para que indiquen las razones por las cuales no han dado cumplimiento a la orden de embargo comunicada.

Se advierte que la inobservancia de la orden judicial hará incurrir a su destinatario en las sanciones establecidas en el artículo 593 parágrafo 2 del C.G.P.

Se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4809c31f39c1d4aeb1e9ccaa9cddc58dfc8a7179f7ad9776a4ee5d49e220ae7**

Documento generado en 21/04/2023 03:15:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>